

PRESTAMO DE USO O COMODATO

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”

A

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA**

En Recoleta, a 10 DE DIC. 2017, comparecen: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED] [REDACTED], Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambas partes domiciliadas para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y la Organización Funcional, Comunitaria/Vecinal “**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA**”, personalidad jurídica inscripción N° 213802 del Servicio de Registro Civil e Identificación, representada por su presidente, doña **VILMA FERNANDA LOPEZ GALARCE**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Samuel Escobar N° 225, comuna de Recoleta, quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Acuerdo del Consejo.-** Que mediante Memorándum N° 1676, de fecha 08 de noviembre de 2017, se solicitó al Consejo Municipal de Recoleta, apruebe dar en comodato la propiedad de calle Samuel Escobar N° 261, comuna de Recoleta, en favor de la organización comunitaria “**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA**”. Con fecha 21 de Noviembre de 2017, mediante acuerdo N° 151, el Consejo Municipal de Recoleta, aprobó la solicitud realizada y entregó en comodato la propiedad ubicada en Calle Samuel Escobar N° 261, comuna de Recoleta, a la organización comunitaria “**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA**”

**SEGUNDO: Préstamo de Uso.-** La Ilustre Municipalidad de Recoleta, viene en otorgar mediante este instrumento a la organización ya individualizada, y según lo dispuesto en el Artículo 2194 del Código Civil, un Préstamo de Uso o Comodato esencialmente precario, sobre la Multicancha de la Unidad Vecinal N° 16, que se encuentra en el interior del Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Samuel Escobar N° 261, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

**TERCERO: Plazo de duración.-** Este préstamo de uso gratuito se otorga por un plazo de 10 años contado desde la fecha de suscripción del presente instrumento, a cuyo vencimiento deberá restituirse la propiedad en el mismo estado que indica el acta levantada al momento de la entrega material del inmueble, salvo que las partes acordaren formalmente nueva prórroga. Este préstamo terminará ipso facto en caso de extinción o disolución de la Organización Comodataria, falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a 1 año o si está le diere un uso diverso al que autoriza el presente contrato. Con todo, la Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de



1311600

poner término unilateral anticipado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor de la organización.

**CUARTO: Obligaciones de las Usuarias.**- Las organizaciones tendrán las siguientes obligaciones.

- a) No arrendar ni ceder el uso del inmueble a un tercero, o destinarlo a un fin habitacional, comercial u otro diverso al considerado en el Plan de Uso;
- b) Cumplir con el Plan de Uso acompañado como Anexo, el que se entiende incorporado y parte del presente contrato;
- c) Constituir un Consejo de Administración del inmueble en cuestión, cuyas organizaciones integrantes se encuentran individualizadas en el Plan de Uso que se acompaña como anexo y que se entiende incorporado y parte del presente contrato;
- d) No discriminar ni excluir arbitrariamente del uso del inmueble a cualquier persona que lo solicite en nombre de una organización y garantice el adecuado uso y cuidado, sin fines lucrativos de ninguna especie.
- e) No percibir por concepto de uso del inmueble, un monto superior a UF 0,05 diarios por cada organización.
- f) Mantener y cuidar el inmueble en las mismas condiciones en que se ha entregado;
- g) Dar respuesta a las solicitudes de uso por parte de cualquier organización en un plazo máximo de 5 días corridos.

**QUINTO: Término anticipado.**- Será causal de término anticipado del presente permiso, cualquier incumplimiento por parte de la permissionaria a las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta.

**SEXTO: Plan de Uso y Consejo de Administración.**- Las partes afirman conocer y estar de acuerdo sobre cada uno de los puntos establecidos en el Plan de Uso de la propiedad, presentado por la organización y que se acompaña como Anexo, el que se entiende incorporado y parte del presente contrato.

**SÉPTIMO: Mejoras y Reparaciones.**- Toda reparación o arreglo que sea necesario realizar en el inmueble que por este acto se entrega, será de cargo de la Organización, así mismo, sólo podrá introducir mejoras en el inmueble previa autorización de la Municipalidad, tramitando y obteniendo los correspondientes permisos de edificación, en cuyo caso éstas accederán gratuitamente al inmueble, quedando a beneficio de este, en ningún caso la Organización tendrá derecho a solicitar reembolso o indemnización por obras o mejoras ejecutadas en el inmueble, las que deberá retirar al término del préstamo, salvo que adhieran permanentemente al suelo o no puedan ser retiradas sin detrimento.

**OCTAVO: Supervisión.**- El cumplimiento de las obligaciones de la Organización serán supervisadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en particular por el Departamento de Promoción



Comunitaria, quien informará a la Alcaldía de todo Incumplimiento, con el objeto de hacer efectivas las responsabilidades que correspondan.

**NOVENO: Entrega.-** De la entrega material del inmueble se levantará un acta que indicará su estado de conservación, documento que las partes señalan como parte integrante de este contrato.

**DÉCIMO: Renovación.-** Para la renovación del presente comodato, será necesario que la usuaria presente solicitud por escrito, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

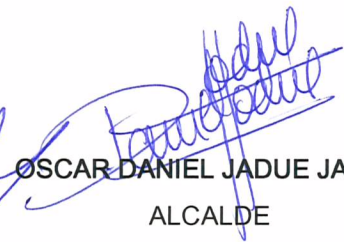
**DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.-** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO: Emisión de Decreto.-** Para la validez del presente instrumento, deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**PERSONERIA.-** La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en la sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2016 y en Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta, número 3613, de fecha 06 de Diciembre del año 2016. La personería de doña **VILMA FERNANDA LOPEZ GALARCE** para actuar en representación de la Organización Funcional, Comunitaria/Vecinal "**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA**", consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro vigente, Folio 500160692680, Código de verificación 91806a725f18, expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, inscripción de personalidad jurídica N° 213802, Previa lectura y en señal de acuerdo, firman:



**VILMA FERNANDA LOPEZ GALARCE**  
PRESIDENTE(A)  
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO  
BARRIO VENEZUELA



**OSCAR DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA

JJG/csg





**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 151**

**RECOLETA, 21 Noviembre 2017**

**El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorándum N° 1676 de fecha 08 Noviembre 2017 del Director de Secpla Sr. Luis Moreira Uribe; y el análisis de los señores Concejales acordó:**

**“APRUEBASE ENTREGAR EN COMODATO LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE SAMUEL ESCOBAR N°261 AL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA, PERSONALIDAD JURIDICA INSCRIPCION N°213802 DEL SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, ESTE COMODATO SE ENTREGA A LA ORGANIZACIÓN MENCIONADA CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVÉS DEL TITULO I DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.**

**EL PLAZO DE DURACION DEL COMODATO SERA DE UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION, EN TODO CASO, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SE RESERVA EL DERECHO DE PONER TERMINO AL PRESENTE COMODATO EN CUALQUIER MOMENTO EN FORMA UNILATERAL”**

**Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:**

**Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)**

**Doña Natalia Cuevas Guerrero**

**Don Cristian Weibel Avendaño**

**Don Luis Gonzalez Brito**

**Don Fernando Manzur Freig**

**Don Fernando Pacheco Bustamante**

**Doña Alejandra Muñoz Diaz**



**Don Mauricio Smok Allemandi**

**Don Ernesto Moreno Beauchemin**

**Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.**

**PAQ/gnp.**

- Sr. Alcalde
- Control
- **Jurídico**
- Dideco
- Secpla
- Secret. Municipal



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patricio", written over a horizontal line.

**PLAN DE TRABAJO MULTICANCHA  
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO REPÚBLICA DE VENEZUELA  
2017**

**I. Presentación**

El Consejo Vecinal de Desarrollo República de Venezuela, es una organización funcional que surge en el contexto del Programa Quiero Mi Barrio, para la recuperación urbana y social, consolidando un trabajo permanente y responsable para el uso de los espacios públicos, ésta organización agrupa a organizaciones funcionales, vecinas y vecinos del barrio, promueve la participación y el desarrollo comunitario en líneas de Seguridad, Identidad, Medioambiente y el fortalecimiento de las organizaciones sociales, siendo el deporte un eje que vincula a la comunidad en estas líneas de acción. Frente a esto y para administrar colaborativa y participativamente, se acuerda generar un Plan de Trabajo Anual que incluye a la comunidad.

**III. Objetivos**

- Realizar acciones deportivas, a través de un plan de trabajo para instalar prácticas saludables en niños, niñas, mujeres, adultos y adultos mayores.
- Promover la participación en actividades deportivas y recreativas, para el uso y empoderamiento de los espacios públicos del barrio y así alejar malas prácticas en este.
- Administrar y facilitar la cancha a diversos grupos étnicos, migrantes, mujeres niños y niñas, adultos y adultos mayores, para favorecer la convivencia a través de actividades deportivas y recreacionales.

PLAN DE TRABAJO ANUAL MULTICANCHA												
ACCIONES	2017				2018							
	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
Comité de Administración												
Fútbol calle para niños y niñas												
Fútbol												
Zumba												
Yoga												
Evaluación Anual												

Finalmente, el Comité de Administración será el organismo responsable de coordinar y facilitar los espacios, así como también promover la apropiación y uso de este espacio.



REPUBLICA DE CHILE



500160691900

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-08-2017

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°213802 con fecha 26-11-2015.  
NOMBRE PJ : CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA  
DOMICILIO : SAMUEL ESCOBAR 225  
RECOLETA  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 09-09-2015  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 23 Agosto 2017, 10:08.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
91806a725f18



500160692680

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-08-2017

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°213802 con fecha 26-11-2015.  
NOMBRE PJ : CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA  
DOMICILIO : SAMUEL ESCOBAR 225  
RECOLETA  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 09-09-2015  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 20-04-2016  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

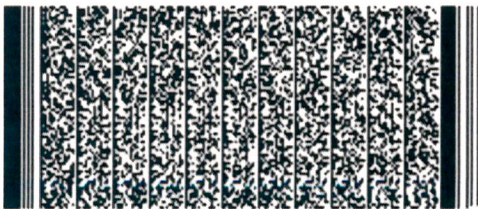
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	VILMA FERNANDA LOPEZ GALARCE	9.865.939-0
SECRETARIO	MONICA DEL CARMEN OLMOS HERNANDEZ	12.651.837-4
TESORERO	FABIOLA ESTHER YEVENES PEREZ	13.060.709-8
DIRECTOR SUPLENTE	BARBARA DENISSE OLMOS ROMAN	16.377.678-2
DIRECTOR SUPLENTE	LIZANDRO CASTILLO	-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-04-2016 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 23 Agosto 2017, 10:13.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°151 DE 21.11.2017  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **3352** /

RECOLETA,

**01 DIC. 2017**

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 1676 de fecha 08 noviembre de 2017, del Director de Secpla, don Luis Moreira Uribe, a través del cual solicita al Concejo Municipal la aprobación de entregar en Comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio República de Venezuela, el inmueble municipal ubicado en calle Samuel Escobar N°261.

2.- El acuerdo N°151 del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión de dicho Órgano Colegiado, del pasado 21 noviembre 2017; Y

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

**PROMULGASE EL ACUERDO N°151 DE 21 NOVIEMBRE DE 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE SAMUEL ESCOBAR N°261 AL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA, PERSONALIDAD JURIDICA INSCRIPCION N°213802 DEL SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, ESTE COMODATO SE ENTREGA A LA ORGANIZACIÓN MENCIONADA CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVÉS DEL TITULO I DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.**

**EL PLAZO DE DURACION DEL COMODATO SERA DE UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION, EN TODO CASO, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SE RESERVA EL DERECHO DE PONER TERMINO AL PRESENTE COMODATO EN CUALQUIER MOMENTO EN FORMA UNILATERAL”**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**

**FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA MUNICIPAL (S)**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**

DJJ/PAQ/gnp.

Transcrito a :

- Alcaldía
- Control
- Adm. Municipal
- D.Jurídica
- D.A.F.
- Secpla
- Dideco
- Secret Municipal



  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**APRUEBA EL PRÉSTAMO DE USO  
SOBRE DEL INMUEBLE DE  
PROPIEDAD MUNICIPAL,  
MULTICANCHA DE LA UNIDAD  
VECINAL N° 16.**

DECRETO EXENTO: **3435** /

RECOLETA, **11 DIC. 2017**

**VISTOS:**

1.- El Préstamo De Uso suscrito con fecha 01 de Diciembre de 2017, con el Consejo Vecinal De Desarrollo Barrio Venezuela, respecto de la Multicancha de la Unidad Vecinal N° 16, ubicada en calle Samuel Escobar N° 261, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

2.- El acuerdo N° 151 del Consejo Municipal de Recoleta de fecha 21 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la entrega en comodato la propiedad de calle Samuel Escobar N° 261, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, a la Organización Comunitaria "Consejo Vecinal De Desarrollo Barrio Venezuela", por el termino de 10 años, y Decreto Exento N° 3352 de 01 de diciembre de 2017 que lo promulga.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** El Préstamo De Uso al "Consejo Vecinal De Desarrollo Barrio Venezuela", respecto de la Multicancha de la Unidad Vecinal N° 16, que se encuentra ubicada en calle Samuel Escobar N° 261, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

2.- **EL PLAZO** del presente Préstamo de Uso, es de 10 años contado desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento sin derecho a indemnización para la parte permissionaria y sin expresión de causa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA,  
SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A  
SU ORIGINAL.**

DJJ/HNM/JJG/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL;  
CONTROL; JURIDICO; DIDECO; INTERESADO



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

